



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Revisión y actualización y digitalización del inventario de bienes y derechos. Expte 91/2020.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llanera (Asturias), en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, adoptó acuerdo inicial de aprobación de la "Revisión, Actualización y Digitalización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos". Expte 91/2020.

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones durante el período de exposición pública abierto por el plazo de un mes, mediante publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 33 de 18 de febrero de 2020 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el acuerdo inicial se entiende elevado a definitivo, por lo que procede a la publicación del acuerdo y del contenido de la Revisión, Actualización y Digitalización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, frente al cual podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Asimismo se procede a la comunicación del acuerdo definitivo, junto con el texto de la normativa aprobada, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, entrando en vigor una vez producida la publicación y transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación por dichas Administraciones.

En Llanera, a 29 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2020-07880.

3.—EXPTE. 91/2020.—REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo en reunión celebrada el día 30 de enero de 2020.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por unanimidad, se adopta el siguiente

ACUERDO :

A la vista del expediente tramitado al efecto, teniendo en cuenta que:

Inicialmente, el Ayuntamiento de Llanera disponía de un Inventario muy antiguo, en formato papel, en el que las últimas anotaciones realizadas datan de los primeros años de la década de 1990. Si bien en su día, fruto de una colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y con acceso a cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se abordó la actualización del patrimonio urbano y rústico del Ayuntamiento de Llanera, en el marco de un proyecto de Modernización y Desarrollo Local (MO. DE. LO) impulsado por la Administración del Principado de Asturias. Dichos trabajos se llevaron a cabo por la Empresa pública S.E.R.P.A., S.A, a quien la entonces Consejería de Administraciones Públicas (Dirección General de Administración Local) encomendó la realización de los trabajos de elaboración del Inventario de bienes de determinadas Entidades Locales, incluido el Ayuntamiento de Llanera.

En el marco de estos trabajos con SERPA S.A., se llevaron a cabo trabajos de recopilación de documentación, estudio del Inventario vigente, así como cruce con las bases de datos del Catastro, entregándose en marzo de 2010 un dossier, en soporte papel y CD, si bien no se incluía ni se culminaron los estudios y trabajos de campo que depurasen la documentación elaborada.

Asimismo, posteriormente, a partir de 2006 en concreto y hasta el período de crisis del sector inmobiliario, se llevaron numerosos desarrollos urbanísticos en el municipio de Llanera, en cuya virtud se adquirieron diversas parcelas, fundamentalmente urbanas.

A su vez se llevaron a cabo diversas actuaciones y trabajos de campo en relación con caminos y vías públicas, alumbrado, redes de agua y saneamiento (en este caso empresa concesionaria). A su vez fruto de Convenio con el Banco de Tierras se analiza y revisa los bienes comunales.

Siguiendo esta evolución, en el momento actual señalar que se adjudicó contrato menor para la actualización y digitalización del Inventario, para llevar a cabo el servicio de digitalización, con suministro de aplicación informática y elaboración del proyecto GIS del contenido del Inventario Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto en relación con el artículo

17 de dicha norma, por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2019, se adjudica el contrato menor de servicios, a la mercantil Laya Gestión y Servicios, S.L., por importe de 17.968,50 euros (14.850,00 euros más 3.118,50 euros de IVA), con el objeto de objeto la realización de los trabajos de "Digitalización del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Llanera, en los epígrafes 1A,1B, 2, 5 y 8, suministro de aplicación informática y elaboración de Proyecto GIS del contenido del inventario", siendo el plazo de ejecución del contrato de 5 meses, desde la puesta a disposición del adjudicatario de la documentación necesaria para dar comienzo el mismo, designándose como responsable del contrato, al Servicio de Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Llanera.

En la Memoria justificativa emitida por el Servicio de Secretaría municipal de fecha 19 de marzo de 2019 se señalaba la necesidad a satisfacer con la licitación del contrato menor de servicios que se pretende y que consiste en dar cumplimiento a la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales, así como de mantenerlo actualizado, dado que el Ayuntamiento de Llanera dispone de un IMB muy antiguo, de formato papel, que está desactualizado, siendo necesario disponer de un programa informático de inventario y que el mismo tenga una cartografía asociada y enlazada lo más actual posible; lo cual requiere de la contratación de una empresa especializada ya que el Ayuntamiento de Llanera carece de medios personales, materiales y técnicos para efectuar tales labores.

Los requisitos y especificaciones técnicas que rigieron la realización de los trabajos objeto del contrato menor adjudicado y recogidas en la citada Resolución de adjudicación son las siguientes:

- Los Bienes que formaran el Inventario Municipal de los epígrafes mencionados, una vez revisados y actualizados, serán digitalizados y grabados en mediante una aplicación informática cuyo suministro e instalación en puestos municipales será a cargo del adjudicatario, pasando a propiedad del Ayuntamiento para que en el futuro las nuevas incorporaciones y actualizaciones puedan ser llevadas a cabo por personal municipal.
- Los Bienes deberán estar georreferenciados en capas shape en el proyecto GIS que se facilite con la aplicación informática del inventario.

Esto así, con fecha 26 de junio de 2019, la empresa adjudicataria en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adjudicación, solicita que sea tenida en cuenta la citada fecha como inicio de la ejecución del contrato dado que es cuando se ha puesto efectivamente a disposición de la empresa la documentación necesaria para el inicio de los trabajos objeto del contrato.

Posteriormente, con fecha 22 de noviembre de 2019 (registro de entrada municipal número 6.471) la empresa Laya Gestión y Servicios, S.L realiza entrega en formato digital de la siguiente documentación:

CD que contiene:

- Fichero de datos invent2m_Llanera
- Listados.pdf
- Fichas.pdf
- Planos propiedades.pdf
- Cartografía 538planos.pdf

Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2019 (registro de entrada municipal número 6.507) Laya Gestión y Servicios, S.L, hace entrega de la siguiente documentación:

En formato pape

- 4 tomos de fichas y listados de inventario.
- 4 tomos de cartografía con 538 planos en A3.

1. En formato digital, CD que contiene:

- Fichero de datos invent2m_Llanera
- Listados.pdf
- Fichas.pdf
- Planos propiedades.pdf
- Cartografía 538planos.pdf

En la misma fecha se realiza instalación en el puesto informático del técnico adscrito a Secretaría Octavio Blanco Casado de:

- Programa informático de inventario con las bases de datos cargadas.
- Programa informático de QGIS.
- Proyecto Gis de Inventario.

Asimismo, se realiza el 26 de noviembre de 2019 curso de manejo al siguiente personal municipal:

- Octavio Blanco Casado.
- Ángel López Cabrera.

Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria han consistido en los siguientes:

1. Trabajos previos seleccionando la cartografía que servirá de base para la geolocalización de las propiedades de titularidad municipal y que será la utilizada para la digitalización del IMB. Para ello se realizaron las siguientes actividades:
 - Estudio de las propiedades del inventario actual.
 - Recopilación de todos los datos disponibles en el Ayuntamiento de los distintos bienes de titularidad municipal en su epígrafe de Bienes urbanos. En especial se tratarán todos los bienes del inventario actual, escaneando la documentación existente de los mismos.
 - Cruce de datos con la base de datos catastral.
 - Confección de fichas y cartografía para los posteriores trabajos de campo.
2. Trabajos de campo: sobre las parcelas, en especial sobre las que forman parte del inventario vigente y/o recogidas en el fichero Excel que tiene el Ayuntamiento, conformado por 150 registros urbanos. Una vez filtrada la documentación existente de cada uno, en función de la misma, técnicos del adjudicatario han verificado y consignado los siguientes datos:
 - Comprobación in situ de cada parcela inventariada o documentada.
 - Levantamiento con Estación Total de la parcela en caso de que no se disponga de planos de la misma o no coincida plenamente con la cartografía catastral.
 - Medición exterior de cada construcción inventariada, en caso de no disponer de planos de plantas de la misma.
 - Comprobación de las características constructivas, usos, reformas, estado etc.
 - Comprobación de linderos de cada parcela.
 - Toma de fotografías de la parcela y de la construcción.
3. Trabajos de gabinete:
 - Digitalización en la cartografía de la situación de las parcelas municipales.
 - Delineación digital de cada parcela y de cada construcción en formato.dwg.
 - Valoración de cada bien municipal, actualizando los valores que figuren inventariados en el inventario vigente.
 - Grabación en el programa informático "invent2m" suministrado por la empresa.
 - Impresión de planos en formato A3 de todo el término Municipal con las parcelas reflejadas para a su exposición pública por parte del Ayuntamiento.
 - Una vez aprobada por el Ayuntamiento la actualización del IMB y transcurrido el período de alegaciones, la empresa deberá:
 - Realizar un informe sobre cada alegación presentada con carácter previa a la contestación de las alegaciones que se formulen.
 - Hacer entrega de los Tomos del inventario en formato papel, debidamente encarpados y que contendrán tanto las fichas como listados, planos, fotografías etc., del epígrafe revisado así como la instalación del programa informático en los puestos designados.
 - Hacer entrega de un manual de manejo del programa informático y realización de una jornada de formación tanto del manejo del programa informático como del Gis.

Tal como se estableció en la Resolución de adjudicación del contrato menor de servicios, éste se entenderá cumplido por Laya Gestión y Servicios, S.L cuando haya realizado la totalidad de la prestación objeto del contrato a satisfacción de la Administración, emitiéndose la factura correspondiente, que será conformada por la responsable del contrato e incorporada al expediente para la tramitación del pago si resultara procedente.

Es por ello que, la empresa Laya Gestión y Servicios, S.L ha cumplido el cronograma de ejecución por fases de: trabajo previo y trabajo de campo.

En relación al trabajo de gabinete, señalar que la propuesta de actualización de Inventario Municipal de Bienes efectuada por la empresa ha de someterse al Pleno de la Corporación, y una vez aprobada por el Ayuntamiento la actualización del IMB y transcurrido el período de alegaciones, la empresa deberá realizar un informe sobre cada alegación presentada con carácter previo a la contestación de las alegaciones que se formulen.

Visto el informe de Secretaría de 22 de enero de 2020 y de conformidad con la legislación aplicable (básicamente artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículo 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas),

Vista la documentación anexa correspondiente a la actualización y digitalización de dicho inventario, así como la aplicación GIS implantada en el equipo del Técnico de Patrimonio e Inventario y visto que los datos transcritos en sus diferentes epígrafes ofrecen el resumen general que se incorpora a la presente propuesta.

En su virtud, el Pleno de la Corporación

ACUERDA:

Primero.—Aprobar inicialmente la propuesta de revisión, actualización y digitalización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con suministro de aplicación informática y elaboración del proyecto GIS del contenido del Inventario, según resulta del documento técnico (CD y formato papel) obrante en el expediente —elaborado por la empresa adjudicataria del contrato—, que será debidamente diligenciado y con arreglo al resumen general de epígrafes que se adjunta como anexo al presente acuerdo.



Segundo.—Abrir un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y página Web, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias en su caso presentadas, dentro del plazo. A estos efectos la empresa adjudicataria del contrato, Laya Gestión y Servicios, S.L deberá realizar un informe sobre cada alegación presentada con carácter previo a la contestación de las alegaciones que se formulen y posteriormente resolución de éstas y aprobación definitiva por el Pleno.

Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el actual acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno.

Tercero.—Tras la aprobación definitiva o tácita del procedimiento se remitirá copia del acuerdo y del contenido de la revisión a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del texto refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.—Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría General en relación con el inventario aprobado.

Quinto.—Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resulte necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución del acuerdo adoptado.

Sexto.—Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, al Departamento de Patrimonio y a la Oficina Técnica municipal.

Anexo Resumen General Epígrafes Inventario Municipal de Bienes y Derechos

Epígrafe	Nº bienes	Valor
1. Bienes Inmuebles	104	25.182.889,74
a) <i>Fincas Urbanas</i>	101	25.160.280,91
b) <i>Fincas Rústicas</i>	3	22.608,83
c) <i>Vías Públicas</i>	0	0,00
d) <i>Red Eléctrica</i>	0	0,00
e) <i>Instalaciones de Agua y Saneamiento</i>	0	0,00
2. Derechos Reales	1	13.808,80
3. Muebles Especiales	0	0,00
4. Créditos y Derechos	0	0,00
a) <i>Valores Mobiliarios</i>	0	0,00
b) <i>Créditos</i>	0	0,00
c) <i>Seguros</i>	0	0,00
5. Vehículos	17	64.883,00
6. Semovientes	0	0,00
7. Mobiliario	0	0,00
8. Bienes Revertibles	0	0,00
Suma total		25.261.581,54€